

demas documentos que tengan por convenientes en todos
los recurros q.^e asi este Ayuntamiento con demas los
S.^{os} Capitulares en particular tienen mandado asi
pendientes como los q.^e en adelante se merezcan, assi
ante el S.^o Virrey de la Ciudad de Mexico, en
el R.^o y Supremo Consejo y demas tribunales indicados,
que dando luego suaran y pagarán por quanto en vir-
tud de este poder hicieren y practicaren D.^{os} V.^{os}
Apoderados, y a ello se obligaron conforme a dro.
con sus bienes y rentas, haviendo y por haver, baxo del
poderio de Justicias renunciado de leyes y fueros en
forma: En Cuyo Testimo.^o asi lo otorgaron y dixeron
viendo Testigos Juan Mig.^o Ortega, D.^o Joa.^o Vazquez
y Martin Martin Vecinos de una Villa de Yedra
a diez y siete de Julio de mil seiscientos noventa
y cinco de que lo el Sr. D.^o de feo: En este estado haviendo
sido leído y otorgado el referido poder el S.^o Andres
de la Santa y Ortega, que hace de Vindico Personero
por ausencia del Proprietario Dijo: Q.^e en atencion
a no tener intencio de si puede venirle algun mal por al-
gun arumpo, protesta no le pare perjuicio, y lo firmo